



LA INFRASCrita OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER:

Que es inexistente la información relacionada en el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública respecto a las resoluciones ejecutoriadas, debido a que no aplica para este Instituto por no ejercer funciones de control.

San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

